

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 1 de 21   |

|   |   |
|---|---|
| <b>ÁREA RESPONSABLE</b>                               | DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA   |
| <b>1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | <p>Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>Que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>Que TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>En Colombia, las entidades del orden (nacional, departamental..) dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable:</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)</p> <p>Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."</i> subrayados fuera de texto)</p> <p>En igual sentido, el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, reitera en el literal D del artículo 118, la obligatoriedad de mantener asegurados los bienes de las entidades, para lo cual se transcribe así: "<i>Artículo 118.</i></p> |

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 2 de 21   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p><i>Determinación de la Culpabilidad en los Procesos de Responsabilidad Fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (...) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos (...)."</i></p> <p>En consideración a las disposiciones referidas, quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.</p> <p>Que a TEVEANDINA LTDA., le corresponde contratar el programa de seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, toda vez que en el caso de materializarse aquellos comprenderían un detrimento en el patrimonio que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines del Canal.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario y obligatorio garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Canal o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, sumado a lo anterior, el Canal ha presentado ajustes y actualizaciones en los bienes y servicios objeto de cobertura del plan de seguros, lo que motiva a adelantar un nuevo proceso de contratación, para seleccionar de manera objetiva el cual comprenda la cobertura total de los bienes presentes y futuros de la Entidad, para ello se requiere de una compañía aseguradora que brinde el plan de seguros integral, siempre y cuando cuente dentro de su portafolio de servicios con la protección a los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:</b> Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de TEVEANDINA LTDA., tanto como aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tengan algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).</li> <li>2. <b>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Este seguro ampara los perjuicios patrimoniales que sufra TEVEANDINA LTDA., por labores u operaciones propias del objeto y función misional, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo</li> </ol> |
|--|---|

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 3 de 21   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. <b>Seguro de Manejo:</b> Este seguro ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de TEVEANDINA LTDA., causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.</li> <li>4. <b>Seguro de Automóviles:</b> Este seguro ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable TEVEANDINA LTDA. o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros contra los riesgos de responsabilidad civil extracontractual, pérdida total y parcial por daños, pérdida total y parcial por hurto, gastos de grúa, gastos de transporte por pérdidas totales, terremoto y cualquier convulsión de la naturaleza, amparo patrimonial y asistencia jurídica por procesos civiles y penales, acciones subversivas, terrorismo y vandalismo.</li> <li>5. <b>Seguro de Transporte de Valores:</b> Ampara las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los riesgos por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad de TEVEANDINA LTDA. que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales TEVEANDINA LTDA. sea o deba ser legalmente responsable.</li> <li>6. <b>Seguro de Transporte de Mercancías:</b> Ampara la pérdida total de las mercancías a causa de incendio, rayo, explosión o en los que se debe extinguir el fuego, caídas accidentales de mercancías en la vía, accidentes del vehículo transportador o asegurado cuando se movilice por sus propios medios.</li> <li>7. <b>Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:</b> Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.<sup>1</sup> El objetivo del seguro de servidores públicos es proteger la integridad patrimonial de la Entidad contra el detrimento que pueda llegar a sufrir por los actos incorrectos culposos de sus funcionarios, quienes al obrar de buena fe o, por lo menos, sin incurrir en conductas deshonestas, malintencionadas o dolosas, generen una responsabilidad y sean objeto de una investigación, proceso o acusación, en cualquiera de los campos citados.</li> </ol> <p>Que el Canal actualmente cuenta con un plan de seguros el cual está vigente hasta las 00:00 horas del 30 de junio de 2022, sin embargo y dado lo expuesto anteriormente, el mismo debe ser ajustado de acuerdo con las</p> |
|--|--|

<sup>1</sup> Artículo 90 de la Constitución Política

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 4 de 21   |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
|                                     | <p>novedades, modificaciones, actualización de valores, etc., respecto de las pólizas y sus amparos y dado que es un deber y necesidad de las Entidades Públicas y Empresas Industriales y Comerciales del Estado amparar sus bienes e intereses patrimoniales, respecto de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, los cuales se puede trasladar a través de la celebración de contratos de seguros, en virtud del cual una persona jurídica asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por el tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.</p> <p>La actividad aseguradora está enmarcada dentro del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, considerada como una de las actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público, razón por la cual es objeto de la inspección, vigilancia y control de La Superintendencia Financiera de Colombia que ejerce supervisión al sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.</p> <p>Para la vigencia 2021-2022, la entidad mediante Resolución No. 030 de 2021. ADJUDICÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2021 cuyo objeto consistía en: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia de 2021 -2022 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista.", a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 231.723.863,49), con una vigencia técnica de 365 días comprendidos desde las 00:00 horas del 23 de marzo del 2021, hasta las 00:00 horas del 23 de marzo del 2022.</p> <p>Posterior, se realizó prorrogación, por un valor de \$62.851.129 con una vigencia técnica de 99 días comprendidos desde las 00:00 horas del 23 de marzo del 2022, hasta las 00:00 horas del 30 de junio del 2022.</p> <p>Actualmente, la entidad se encuentra realizando todos los trámites necesarios para prorrogar el contrato de seguros previamente mencionado hasta el 15 de julio de 2022.</p> |
| <b>2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> | Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2022-2023 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.   |

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 5 de 21   |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> | <p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la expedición y entrega de las pólizas objeto del presente contrato, relacionadas dentro del requerimiento de TEVEANDINA LTDA., y presentadas en la oferta de El ASEGURADOR, conforme a las especificaciones de los anexos en especial las determinadas en el Anexo No. 2, Condiciones técnicas Obligatorias así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro Todo Riesgo Daños Materiales</li> <li>• Seguro Manejo</li> <li>• Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual</li> <li>• Seguro de Automóviles</li> <li>• Seguro Transportes de Valores</li> <li>• Seguro de Transporte de Mercancías</li> <li>• Seguro de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos</li> </ul> <p>NOTA: Las pólizas objeto del presente contrato, deben contener las condiciones, coberturas y cláusulas exigidos en los requerimientos del Anexo Técnico de Condiciones Mínimas Obligatorias de TEVEANDINA LTDA., sus anexos, lo reglamentado en la Ley, para los bienes e intereses de la Entidad.</p> </li> <li>2. Entregar y dar cumplimiento a los ejemplares de las condiciones generales y sus Anexos, para cada uno de los ramos, las coberturas y sublímites asegurados, cláusulas adicionales, y en general las condiciones ofrecidas para cada ramo, según lo indicado en el presente documento, las Condiciones adicionales ofrecidas, los deducibles por cada póliza.</li> <li>3. Entregar la relación de los Ajustadores propuestos por la Compañía para el ajuste de siniestros.</li> <li>4. Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.</li> <li>5. Hacer entrega de las notas de cobertura las cuales rigen a partir de las 00:00 horas del día que se notifique la aceptación de la cotización y estará vigente por el plazo máximo que permita la disponibilidad presupuestal asignada a este proceso de contratación.</li> <li>6. Dar cumplimiento a las condiciones y requerimientos solicitados por TEVEANDINA LTDA. en el anexo técnico y la oferta presentada por El CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato.</li> <li>7. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la ENTIDAD lo solicite.</li> <li>8. En los casos en que se reporte algún siniestro por parte de Teveandina Ltda., la Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los quince (15) días siguientes al reporte, informe del siniestro presentado</li> </ol> |
|---------------------------------------|---|

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 6 de 21   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>con afectación a la póliza suscrita con ocasión del presente contrato, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: Número de radicación de siniestro, Fecha de aviso, Ramo, Fecha de ocurrencia del siniestro, Amparo afectado, Valor de la reserva del siniestro, Valor pagado o a pagar, Fecha de pago, Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.</p> <p>9. Presentar los informes que TEVEANDINA LTDA., requiera durante la ejecución del contrato.</p> <p>10. Cuando aplique, pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal, o el establecido en las CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS que hacen parte del pliego de condiciones.</p> <p>11. Responder a las consultas efectuadas POR LA Entidad y/o su Corredor de Seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.</p> <p>12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.</p> |
| <b>4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>      | <p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".</p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p>"(...) Artículo 31.- <b>CONCURSO PÚBLICO</b>, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)".</p>   |
| <b>5. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO</b> | <p>Se realiza un estudio del sector, por consiguiente, se desarrolla el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio.</p> <p><b>VER: ANEXO No.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.</b></p>  |
| <b>6. DOCUMENTOS ANEXOS</b>              | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disponibilidad Presupuestal</li> <li>2. Siniestralidad</li> <li>3. Anexo No.1 Análisis Del Sector- Estudio De Mercado</li> <li>4. Anexo No. 2 Condiciones Técnicas obligatorias</li> <li>5. Formato No. 1 Carta de presentación</li> <li>6. Formato No. 1A Carta de aceptación condiciones técnicas obligatorias</li> <li>7. Formato No. 2 Propuesta Económica</li> <li>8. Formato No. 3 Experiencia en Primas y Siniestros</li> <li>9. Formato No. 4 Condiciones Técnicas Complementarias</li> <li>10. Formato No.5 Apoyo A La Industria Nacional</li> </ol>   |

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 7 de 21   |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>7. REQUISITOS HABILITANTES</b> | <p><b>7.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos</b></p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.</p> <p><b>7.2. Requisitos Habilitantes Financieros</b></p> <p><b>7.2.1. Capacidad Financiera (Habilitante)</b></p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados financieros a 2019, 2020 o 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique), y cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.</li> <li>• Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.</li> <li>• Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).</li> <li>• Revelaciones a los Estados Financieros.</li> <li>• Indicadores financieros, según <b>FORMATO INDICADORES FINANCIEROS.</b></li> </ul> |
|-----------------------------------|--|

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 8 de 21   |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.</li> <li>• Declaración de renta del año gravable 2021.</li> </ul> <p>Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.</p> <p>El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.</p> <p>En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.</p> <p>TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) <b>CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.</b></p> <p>El capital de trabajo debe corresponder a un cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.</p> <p style="padding-left: 40px;">b) <b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</b></p> <p>Tener aun índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:</p> <p style="padding-left: 40px;">Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente &gt; ó = 1.2</p> <p style="padding-left: 40px;">c) <b>ENDEUDAMIENTO:</b> Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 93% para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE</p> |
|--|---|

y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento =  $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 93\%$

- d) **PATRIMONIO TOTAL:** Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

### 7.2.2 Capacidad organizacional habilitante:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

| INDICADOR                            | MARGEN SOLICITADO                                 | REQUERIMIENTO   |
|--------------------------------------|---|---|
| <b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b> | Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 2% | La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0.02.</u> |

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 10 de 21  |

|  |                                     |  |  |
|--|-------------------------------------|--|--|
|  | <b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b> | Utilidad Operacional/Activo<br>Total x 100 > o = al 2% | La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a $\geq 0,02$ . |
| <p><b>7.3. Requisitos habilitantes Técnicos</b></p> <p><b>7.3.1. Experiencia en primas del Proponente</b></p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia en el manejo de seguros generales, con valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual deberá presentar mínimo (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados durante los últimos CINCO (5) años, en por lo menos en cuatro ramos contratados por la entidad, expedida por el Representante Legal del contratante, que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p>Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social del contratante.</li> <li>2. Nombre o razón social del contratista.</li> <li>3. Fecha de inicio del contrato y fecha de suscripción del mismo.</li> <li>4. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.</li> <li>5. Objeto del contrato debidamente especificado.</li> <li>6. Valor total.</li> <li>7. Nombre y cargo de quien la suscribe.</li> <li>8. La certificación deberá ser firmada debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.</li> <li>9. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.</li> </ol> <p>La experiencia debe ser registrada en el <b>FORMATO No. 3 "Experiencia en Primas y Siniestros"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.</li> <li>• Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.</li> <li>• Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.</li> <li>• En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia específica se verificará acumulando la experiencia certificada por el o los integrantes que la acredita en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</li> </ul> |                                     |  |  |

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 11 de 21  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p><b>7.3.2. Experiencia en manejo y atención de siniestros</b></p> <p>Los proponentes deben aportar, relación suscrita por el representante legal del oferente la información de los siniestros ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, bien sea de entidades oficiales o empresas privadas vinculados o no contractualmente, así:</p> <p>Para las pólizas del presente proceso deben incluir mínimo un (1) y hasta cinco (5) clientes públicos o privados vinculados o no, cuya sumatoria de cuantías indemnizadas sean iguales o superiores a \$100.000.000, en por lo menos en cuatro ramos contratados por la entidad.</p> <p>La experiencia debe ser registrada en el <b>FORMATO No. 03 "Experiencia en Primas y Siniestros"</b></p> <p>Nota 1: Los clientes que relacionen podrán tratarse de contratos-pólizas ejecutados(as) y/o en ejecución.</p> <p>La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.</p> <p>En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.</p> <p>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.</p> <p>Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.</p> <p style="text-align: center;"><b>7.4. Otros requisitos técnicos habilitantes</b></p> <p>Entregar junto con la oferta la carta <b>CARTA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS FORMATO No2.</b> debidamente diligenciado.</p> |
|--|---|

**8. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA**

**NOTA:** El proponente debera presentar propuesta para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad .

Atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio Mayor Vigencia y los Deducibles, que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la Industria Nacional.

| ASPECTO   | TOTAL PUNTAJE |
|---|---------------|
| Evaluación Técnica: Factor de Calidad Complementarias | 300           |
| <b>Evaluación Económica:</b>                          |               |
| Menor Deducible                                       | 300           |
| Mayor Vigencia Adicional a la Mínima                  | 300           |
| Ley 816 – Apoyo a la Industria Nacional               | 100           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1000</b>   |

**Nota:** El oferente debe contemplar que para los ramos de Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, RC Servidores Públicos, y Automóviles no cuentan con deducibles, por lo que este puntaje (300 puntos) se sumara al factor de mayor vigencia.

**8.1.1. Condiciones Técnicas Complementarias: trescientos puntos (300) puntos**

Se realizará la evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Complementarias, basadas en el siguiente criterio:

Las Condiciones Técnicas Complementarias corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, que se detallan en el Formato No. 4, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Formato para cada una de las mismas.

**8.1.2. Evaluación Factor Económico**
**8.1.2.1 Mayor Vigencia: trescientos (300) puntos**

Con el objeto de optimizar el presupuesto previsto para la contratación, la propuesta que ofrezca una mayor vigencia técnica adicional a la vigencia técnica mínima, tendrá la máxima calificación con base en los puntos





|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 15 de 21  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>anexos técnicos y las condiciones ofertadas y adjudicadas, con recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO: TEVEANDINA LTDA.</b> Pagará el valor de las primas correspondientes dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de las pólizas debidamente expedidas, previa certificación por parte del supervisor, acompañadas de la radicación los soportes requeridos en la Coordinación de Contabilidad, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción a satisfacción de la entrega de las pólizas a requeridas por Teveandina Ltda, con los anexos técnicos, clausulado.</li> <li>2. Informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> <li>3. Verificación por parte Teveandina Ltda del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).</li> <li>4. Entrega de factura la cual deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria, la cual deberá ser enviada a <a href="mailto:Recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co">Recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co</a></li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En el evento en que las pólizas no sean expedidas correctamente, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Adicionalmente, las modificaciones que puedan surtirse en ejecución del contrato serán pagadas con el mismo plazo señalado anteriormente y una vez verificado el lleno de los requisitos ya citados.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico que indique el supervisor designado o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).</p> |
| <b>12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b> | <p>El plazo de ejecución del contrato será mínimo de doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, término contado a partir de la fecha de vencimiento de la póliza actual. Es decir a partir de las <b>00:00 horas del 15 de julio del 2022 hasta las 00:00 horas del 15 de julio del 2023.</b></p> <p>El lugar de ejecución será en las instalaciones de TEVEANDINA LTDA. ubicada en la CARRERA 45 NO. 26 – 33, 4º PISO en la ciudad de Bogotá D.C.</p>   |
| <b>13. GARANTÍAS</b>                   | <p>Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar "CONTRATO DE SEGURO", NO se solicitará garantías al contratista seleccionado</p>  |
| <b>14. RIESGOS</b>                     | <p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación del Canal Trece, Acuerdo No. 008 de 2017, en su artículo 32 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo</p>   |

en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

| PROBABILIDAD DE RIESGO |  |            |
|------------------------|--|------------|
|                        | Categoría  | Valoración |
| PROBABILIDAD           | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    | 1          |
|                        | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)           | 2          |
|                        | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          |
|                        | Probable (Probablemente va ocurrir)                      | 4          |
|                        | Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)     | 5          |

| CATEGORIA DEL RIESGO  |                |
|-----------------------|----------------|
| Valoración del Riesgo | Categoría      |
| 8,9 y 10              | Riesgo extremo |
| 6y7                   | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2,3 y 4               | Riesgo bajo    |

| IMPACTO DEL RIESGO |  |            |                |       |          |       |              |
|--------------------|--|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|                    | Categoría  | Valoración | Impacto        |       |          |       |              |
|                    |  |            | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| PROBABILIDAD       | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    | 1          | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|                    | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)           | 2          | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|                    | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|                    | Probable (Probablemente va ocurrir)                      | 4          | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|                    | Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)     | 5          | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

### RIESGOS JURÍDICOS

| Nº     | 1                            | 2            | 3                    | 4                        |
|--------|------------------------------|--------------|----------------------|--------------------------|
| CLASE  | GENERAL                      | GENERAL      | GENERAL              | GENERAL                  |
| FUENTE | EXTERNO                      | EXTERNO      | EXTERNO              | EXTERNO                  |
| ETAPA  | EJECUCIÓN                    | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN            | EJECUCIÓN                |
| TIPO   | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | OPERACIONAL  | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA |

|                              |   |   |   |  |  |
|------------------------------|---|---|---|--|--|
|                              | <i>DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)</i> | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS | QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO  | EFFECTOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMAS                       | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. |
|                              | <i>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</i>           | SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  | RETRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CON UN IMPACTO NEGATIVO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD. | MODIFICACION E INCLUSION DE NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES  | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO   |
|                              | <i>PROBABILIDAD</i>                                       | 3   | 1   | 1  | 3  |
|                              | <i>IMPACTO</i>  | 1   | 4   | 3  | 3  |
|                              | <i>VALORACIÓN DEL RIESGO</i>                              | 4   | 5   | 4  | 6  |
|                              | <i>CATEGORÍA</i>  | RIESGO BAJO   | RIESGO MEDIO  | RIESGO BAJO  | RIESGO ALTO  |
|                              | <i>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</i>                             | LAS PARTES  | ADJUDICATARIO   | LA ENTIDAD   | LAS PARTES   |
|                              | <i>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</i>        | ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO  | REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA PARA EVITAR LA IMPOSICION DE MULTAS POR ESTE ASPECTO.               | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO   |
|                              | <i>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</i>                    | <i>PROBABILIDAD</i>   | 3   | 1  | 1  |
| <i>IMPACTO</i>               |   | 1   | 2   | 1  |  |
| <i>VALORACIÓN DEL RIESGO</i> |   | 4   | 3   | 2  |  |
| <i>CATEGORÍA</i>             |   | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO  |  |
|                              | <i>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</i>                  | SI  | SI  | SI   | SI   |
|                              | <i>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</i> | COMITES EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO  | LA ENTIDAD  | SUPERVISOR   | SUPERVISOR Y CONTRATISTA   |
|                              | <i>FECHA ESTIMADA EN</i>                                  | EJECUCION DEL CONTRATO  | EJECUCION DEL CONTRATO  | EJECUCION DEL CONTRATO   | EJECUCION DEL CONTRATO   |

|   |   |                                      |  |   |
|---|---|--------------------------------------|--|---|
| <i>QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</i>                     |   |                                      |  |   |
| <i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</i> | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN    | CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| <i>MONITOREO Y REVISIÓN</i>                             | <i>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</i>                  | CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN      | VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD                                    |
|   | <i>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</i>                          | PERIODICOS                           | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                           | PERIODICOS  |

**RIESGOS TÉCNICOS**

| Nº   | 1   | 2   | 3   |
|--|---|---|---|
| CLASE  | ESPECIFICO  | GENERAL   | GENERAL   |
| FUENTE   | INTERNO   | EXTERNO   | EXTERNO   |
| ETAPA  | EJECUCION   | EJECUCION   | EJECUCION   |
| TIPO   | OPERACIONALES   | OPERACIONALES   | OPERACIONAL   |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | Riesgo de cancelación de la póliza por no pago de la prima dentro del plazo acordado. | Riesgo de que la Compañía Aseguradora se pueda ver afectada en su operación por factores de iliquidez o insuficiencia financiera. | Riesgo de que no se reconozca y no se pague un siniestro debidamente cubierto bajo las condiciones convenidas en el contrato de seguros   |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.  | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.  | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO   |
| PROBABILIDAD                                       | 2   | 2   | 3   |
| IMPACTO  | 1   | 1   | 3   |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 3   | 3   | 6   |
| CATEGORÍA  | RIESGO ALTO   | RIESGO MEDIO  | RIESGO ALTO   |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | ENTIDAD   | CONTRATISTA   | CONTRATISTA   |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | Control a la gestión del pago de la prima   | EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANTEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.   | Acceder a los mecanismos de vigilancia de la Superintendencia Financiera. Ejercer las acciones judiciales previstas en el Código de Comercio (Arts. 1053-1081). El Pliego contempla el procedimiento y las condiciones requeridas para el pago de los siniestros. |

|   |                                     |   |   |  |
|---|-------------------------------------|---|---|--|
| IMPACTO<br>DESPUÉS DEL<br>TRATAMIENTO                 | PROBABILIDAD                        | 1   | 2   | 2  |
|   | IMPACTO                             | 1   | 1   | 2  |
|   | VALORACIÓN<br>DEL RIESGO            | 2   | 3   | 4  |
|   | CATEGORÍA                           | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO  |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO?                  |                                     | SI  | SI  | SI   |
| PERSONA RESPONSABLE POR<br>IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                     | SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO  | CONTRATISTA   | SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE<br>INICIE EL TRATAMIENTO     |                                     | PLANEACIÓN  | EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO   | EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE<br>COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                     | CON EL CIERRE DEL<br>PROCESO  | CON LA TERMINACIÓN<br>DEL PLAZO DE<br>CUBRIMIENTO DE<br>POLIZA                                  | CON LA TERMINACIÓN<br>DEL PLAZO DE<br>CUBRIMIENTO DE<br>POLIZA                       |
| MONITOREO Y<br>REVISIÓN                               | COMO SE<br>REALIZA EL<br>MONITOREO? | CON LA<br>EXPEDICIÓN DE<br>LOS INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y<br>VERIFICANDO EL<br>CUMPLIMIENTO<br>DEL SERVICIO | Exigencia en el pliego de<br>condiciones de<br>factores de solvencia que<br>minimicen el riesgo | Acceder a los mecanismos<br>de<br>vigilancia de la<br>Superintendencia<br>Financiera |
|   | PERIODICIDAD<br>¿CUANDO?            | MENSUAL   | MENSUAL   | MENSUAL  |

**RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

| Nº  | 1   | 2   | 3  |
|---|---|---|--|
| CLASE   | GENERAL   | GENERAL   | GENERAL  |
| FUENTE  | EXTERNO   | EXTERNO   | EXTERNO  |
| ETAPA   | SELECCION   | EJECUCIÓN   | EJECUCIÓN  |
| TIPO  | ECONOMICO   | R. FINANCIERO   | R. ECONÓMICO   |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR<br>Y COMO PUEDE OCURRIR) | INSUFICIENCIA DEL<br>PRESUPUESTO, PARA UNA<br>VIGENCIA MINIMA DE 12<br>MESES. | LOS EFECTOS<br>FAVORABLES O<br>DESFAVORABLES EN<br>LA ALTERACIÓN DE<br>LAS CONDICIONES DE<br>FINANCIACIÓN QUE<br>TOME EL<br>CONTRATISTA PARA<br>DAR CUMPLIMIENTO<br>AL OBJETO<br>CONTRACTUAL. | LA INADECUADA<br>PROYECCIÓN DE<br>COSTOS<br>ECONÓMICOS<br>INCURRIDOS POR<br>EL CONTRATISTA<br>EN LA EJECUCIÓN<br>DEL CONTRATO AL<br>MOMENTO DE<br>PRESENTAR SU<br>PROPUESTA<br>ECONÓMICA A LA<br>ADMINISTRACIÓN. |
| CONSECUENCIA DE LA<br>OCURRENCIA DEL EVENTO           | DECLARATORIA DE<br>DESIERTA DEL PROCESO DE<br>SELECCIÓN O UNA                 | QUE INCUMPLA CON<br>EL CONTRATO   | QUE SE DECLARE<br>EN   |



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**Código:** MA-GC-F06

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**Versión:** 5

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**Fecha:** 09/10/2018

**Página:** 20 de 21

|                                 |  |   |  |  |
|---------------------------------|--|---|--|--|
|                                 |  | ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO  |  | DESEQUILIBRIO ECONOMICO  |
|                                 | PROBABILIDAD                                       | 3   | 1  | 1  |
|                                 | IMPACTO  | 5   | 5  | 1  |
|                                 | VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 8   | 6  | 2  |
|                                 | CATEGORÍA  | EXTREMO   | RIESGO ALTO  | RIESGO BAJO  |
|                                 | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | 100% AL CONTRATISTA   | 100% AL CONTRATISTA  | 100% AL CONTRATISTA  |
|                                 | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES.<br>POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO   |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD                                       | 1   | 1  | 1  |
|                                 | IMPACTO  | 1   | 1  | 1  |
|                                 | VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 2   | 2  | 2  |
|                                 | CATEGORÍA  | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO  | RIESGO BAJO  |
|                                 | APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  | SI  | SI   | SI   |
|                                 | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR   | GERENTE DEL PROYECTO   | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES   |
|                                 | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | DURANTE LE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS   | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO   | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
|                                 | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES  | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                          | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O  |

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>                            | <b>Código:</b> MA-GC-F06 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      | <b>Versión:</b> 5        |
|   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> | <b>Fecha:</b> 09/10/2018 |
|   |   | <b>Página:</b> 21 de 21  |

|  |                       |                                 |  |  |  |
|--|-----------------------|---------------------------------|--|--|--|
|  |                       |                                 |  |  | EL ACTA DE LIQUIDACIÓN   |
|  | MONITOREO Y REVISIÓN  | COMO SE REALIZA EL MONITOREO?   | MEDIANTE LE EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZA POR EL COMITÉ | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
|  | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | DURANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA | DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN                          |  | DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA  |
| <b>FIRMA SOLICITANTE:</b>  |                       |                                 | <b>FECHA:</b>  |  |  |
| <br><b>YIVY KATHERINE GOMEZ PARDO</b><br><b>Directora Jurídica y Administrativa</b> |                       |                                 | 10 de junio de 2022                                    |  |  |

*Proyectó y revisó: Liced Montiel – Delima Marsh    liced Montiel García  
Hector Lozano – Delima Marsh    Hector Lozano Bastidas*

*Revisó: Nohora Elizabeth Suárez González – Abogada (contratista) – Aspectos Técnicos  
Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) – Aspectos Jurídicos. e.c.*